ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2019/2312 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla.*

Edicto

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla (BOP 07-09-2002 y 27-05-2013), incorporando un párrafo en el artículo 7 de la misma, afectando al Mercadillo de las Aldeas de El Molar y Valdecazorla, quedando establecidos de la siguiente forma:

El día de Mercadillo en la Aldea de El Molar será los jueves.

El día de Mercadillo en la Aldea de Valdecazorla será los domingos.

Someter dicha modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cazorla, a 20 de mayo de 2019.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2019-2312
Verificable en https://bop.dipujaen.es